

Expediente: 50/18

Carátula: **ANDREU JONATHAN AARON Y CHEGRI HUGO JAVIER C/ ARCOR SAIC INGENIO LA PROVIDENCIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/12/2024 - 04:59**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20371885553 - ANDREU, JONATHAN AARON-ACTOR.-

90000000000 - MOREIRA, MABEL ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

20310115313 - ARCE, DANIEL JOSE-POR DERECHO PROPIO

20132789348 - ARCOR S.A.I.C. INGENIO LA PROVIDENCIA, -DEMANDADO

20132789348 - ANDREOZZI, MANUEL-POR DERECHO PROPIO

27123259187 - FRYDMAN, PERLA-PERITO CONTADOR

20371885553 - ARCE, PABLO TOMAS-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. DE ABOGADOS Y PROCURADORES, -TERCERISTA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 50/18



H20920585241

JUICIO: ANDREU JONATHAN AARON Y CHEGRI HUGO JAVIER c/ ARCOR SAIC INGENIO LA PROVIDENCIA s/ COBRO DE PESOS. REMITO JUZG DEL TRAB 3 NOM. EXPTE. 50/18.

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Proveyendo 7 escritos de manera conjunta:

Téngase presente lo manifestado por la parte actora. Atento constancias de autos, en especial Sentencia de fecha 11/04/2024, de donde surge que los actores tienen el 20% de costas a su cargo, se retiene teniendo en cuenta la planilla practicada en autos por su apoderado, los siguientes conceptos:

A) La suma de \$142.074,80 con más el 10% de aportes correspondientes a honorarios de la Dra. Moreira Mabel Elizabeth.

B) La suma de \$354.255,19 con más el 10% de aportes correspondientes a honorarios del Dr. Arce Pablo, por ambas instancias.

C) La suma de \$90.694,79 con más el 10% de aportes correspondientes a honorarios del Dr. Arce Daniel.

D) La suma de \$275.940,22 con más el 10% de aportes correspondientes a honorarios del Dr. Andreozzi Manuel Enrique.

E) La suma de \$46.551,32 con más el 10% de aportes correspondientes a honorarios actualizados de la Cdra.Frydman Perla.

La suma total a retener *-soportada en partes iguales por los actores-* es de \$1.000.467,96 (909.516,33 de honorarios y 90.951,63 por aportes previsionales).

Como consecuencia de lo dispuesto *ut supra* y atento a la dación en pago efectuada por la demandada, escrito donde se advierte que el monto ofrecido cubre con creces capital, honorarios y aportes previsionales: Oficiése a Banco Macro - Sucursal Concepción para que desde la cuenta judicial N°:560809585920574 a nombre de los autos del título realice las operaciones que a continuación se enumeran :

1) Pague a Andreu Jonathan Aaron, DNI N°32.235.678, la suma de \$4.206.477,19 (Pesos cuatro millones doscientos seis mil cuatrocientos setenta y siete con diecinueve centavos) en concepto de capital actualizado;

2) Pague a Chegri Hugo Javier, DNI N°31.918.904, la suma de \$6.584.380,92 (Pesos seis millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta con noventa y dos centavos) en concepto de capital actualizado.

3) a- Pague a Arce Pablo Tomás, CUIT N°20-37188555-3, la suma de \$1.534.423,66 (Pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintitres con sesenta y seis centavos) en concepto de honorarios actualizados por su actuación en primera y segunda instancia. Se abona \$1.667.851,80 a lo que se retiene el 8% de aportes previsionales (133.428,14).

b- Transfiera la suma de \$300.213,32 (Pesos trescientos mil doscientos trece con treinta y dos centavos) a la Cuenta N° 3-622-0010000553-1 CBU N° 2850622330001000055312 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes previsionales del Dr. Arce Pablo Tomás Ismael, CUIT N°20-37188555-3, MP:2001 (\$166.785,18 por el 10% a cargo de la demandada y \$133.428,14 por el 8% soportado por el letrado antes mencionado)

4) a- Pague a Arce Daniel Josue, CUIT N°20-31011531-3, la suma de \$391.816,27 (Pesos trescientos noventa y un mil ochocientos dieciseis con veintisiete centavos) en concepto de honorarios actualizados. Se abona \$425.887,25 a lo que se retiene el 8% de aportes previsionales (34.070,98).

b- Transfiera la suma de \$76.659,70 (Pesos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con setenta centavos) a la Cuenta N° 3-622-0010000553-1 CBU N° 2850622330001000055312 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes previsionales del Dr. Arce Daniel Josue, CUIT N°20-31011531-3, MP:1253 (\$42.588,72 por el 10% a cargo de la demandada y \$34.070,98 por el 8% soportado por el letrado antes mencionado)

Notifíquese a Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Actuación firmada en fecha 19/12/2024

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.